

Santiago, 10 de febrero de 2015

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1.449  
Presente

Ref: Empresas La Polar S.A.  
Inscripción Registro de Valores N° 806

## HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

En representación de Empresas La Polar S.A. (en adelante también la "Empresa") y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, así como en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informa a esa Superintendencia, como hecho esencial, lo siguiente:

1. Conforme a lo informado mediante hecho esencial de 6 de febrero pasado, con esa fecha la Empresa efectuó el prepago parcial de la deuda del Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra sujeta, dándose de esta forma cumplimiento a la condición suspensiva a que se encontraban sujetas las modificaciones acordadas por los acreedores de la sociedad al Convenio, así como a las modificaciones acordadas por los tenedores de bonos Serie F y Serie G, y los acuerdos de la junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 1 de agosto de 2014.
2. Lo anterior fue ratificado mediante carta enviada el día de hoy a esa Superintendencia en conjunto por La Polar, como Emisor de los Bonos Serie F y Bonos Serie G, con Banco de Chile S.A. en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las referidas series, de conformidad a lo establecido en los Contratos de Emisión de los Bonos Serie F y Bonos Serie G, y sus modificaciones. Copia de la referida carta se adjunta como anexo a la presente comunicación.
3. En consecuencia, las acreencias de La Polar a esta fecha corresponden a las siguientes según sus términos y condiciones:
  - Bonos Serie F y Deuda Senior no canjeada: \$65.310.750.770, en pesos, sin intereses y pagadera en una sola cuota el 31 de diciembre de 2113.
  - Bonos Serie G y Deuda Junior no canjeada: \$236.326.695.760 en pesos, sin intereses y pagadera en una sola cuota el 31 de diciembre de 2113.

- Bonos Serie H: \$163.633.000.000 en pesos, sin intereses y pagadera en una sola cuota el 31 de diciembre de 2113. Sin perjuicio de lo anterior, los tenedores de bonos Serie H podrán convertir los referidos bonos en acciones de La Polar dentro del plazo de 3 años contados desde el 6 de febrero de 2015, en las condiciones establecidas en el Contrato de Emisión de Bonos Serie H, el cual consta en escritura pública de fecha 12 de septiembre de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Sergio Carmona Barrales, y sus modificaciones otorgadas por escrituras públicas de fecha 30 de octubre y 2 de diciembre, ambas otorgadas en la misma Notaría.

Sin otro en particular, saluda atentamente a usted,



Gino Manríquez Ossandón  
Gerente General  
Empresas La Polar S.A.

C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Bolsa de Corredores de Valparaíso